16 - dieciseis

Ministerio de OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

INFORME TECNICO DEL DEPARTAMENTO DE EJECUCION Y DIRECCION DE CAMINOS VECINALES

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL PARA LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE TRAMOS DE CAMINOS VECINALES EN LOS DEPARTAMENTOS DE AMAMBAY, CONCEPCIÓN, CAAZAPA, GUAIRA Y MISIONES
PROYECTO DE MEJORAMIENTO DE CAMINOS VECINALES Y PUENTES EN LA REGIÓN ORIENTAL
CONTRATO DE PRESTAMO CAF 10606 – FONPLATA PAR-23/2016
LOTE 1

CONSTRUCTORA ISACIO VALLEJOS S.A.
CONTRATO S.G. MINISTRO N° 468/2019

TEMA: **CONVENIO MODIFICATORIO N° 4**

FECHA: **21/11/2022**

En fecha 08/11/2022, se firma el CONTRATO S.G. MINISTRO Nº 477/2022, Convenio Modificatorio Nº 02 al CONTRATO S.G. MINISTRO Nº 468/2019, en dicho Convenio la CONTRATANTE y el CONTRATISTA acuerdan modificar la cláusula 10.4.3 (modificación de fórmula para ajuste de precios) de las CEC del Contrato.

Asimismo, se complementaron nuevos insumos para el ajuste de precios, debido a las variaciones inusuales en los precios de presentación. Los insumos que fueron incorporados son: acero, baranda metálica y cemento asfaltico. Cabe mencionar que este último insumo (cemento asfaltico) no es un Ítem contractual debido a que inicialmente fue incorporado en el Convenio Modificatorio Nº1, firmado el 31/01/2022, quedando la cláusula modificada de la siguiente manera:

La fórmula y el procedimiento para el ajuste de precios serán:

Los precios serán ajustables y se pagarán exclusivamente en guaraníes.

Los ítems a reajustar, cuyos precios básicos deben ser los **vigentes al decimocuarto día anterior de la apertura de las propuestas**, para los parámetros de reajustes establecidos son:

- Salario
- Gasoil
- Cemento Portland Tipo I
- Defensas metálicas (Flex Beam)
- Cemento asfaltico

a) Ajuste de Precios por Aumento de **Salarios Locales**

Ing. Oscar Núñez Yeger
Director Interino
Dirección de Caminos Vecinales
M.O.P.C.

Ing. Osvaldo Lopez
Jefe Dpto Ejecución
DCV - MOPC

A = Ajuste del precio por aumento (o disminución) del precio del Cemento Asfaltico, en guaraníes.

M = Cantidad del Cemento Asfaltico, en toneladas, empleado de acuerdo al Análisis de Precios Unitarios en el período contemplado en la certificación a partir del mes siguiente a la fecha de modificación de los precios.

B = Precio del Cemento Asfaltico, en toneladas, **en la fecha que fue firmado el Convenio Modificatorio N° 1**, indicados en el BOLETIN que emite la División Costos de Obras Viales de la Dirección de Vialidad del MOPC.

C = Precio del Cemento Asfaltico, en toneladas, modificado (aumentado o disminuido), obtenido conforme a los nuevos precios, indicados en el BOLETIN que emite la División Costos de Obras Viales de la Dirección de Vialidad del MOPC.

Por tanto, la Empresa Contratista **Constructora Isacio Vallejos S.A.** hace mención, a través de la Nota Nº 70/2022 de fecha 15/11/2022, en la cual solicitan la corrección del texto del Convenio Modificatorio Nº 2, respecto al precio básico del insumo cemento asfaltico, manifestando que por un error de tipeo se determinan dos valores de referencia para dicho insumo, el cual se expone abajo:

a) "... los vigentes al decimocuarto día anterior de la apertura de las propuestas"

b) "... en la fecha que fue firmado el Convenio Modificatorio Nº1".

Además, expresan "Considerando que la frase introducida erróneamente es la segunda (b), contraponiéndose a la primera, por lo que solicitan que el valor B de la ecuación de reajuste referente al precio del cemento asfaltico sea fijado de acuerdo a la primeramente expuesta (a)".

Asimismo, adjuntan notas de respaldos, Nota Nº: 04/2020 de fecha 26/05/2020 en la cual dicha empresa presenta documento referente al Convenio Modificatorio Nº1 al CONSORCIO CC, encargada de la fiscalización de la obra.

Al respecto, considerando lo expuesto por la empresa, cabe resaltar que mediante Expediente MEU Nº 31458/2021 de fecha 02/08/2021, el CONSORCIO CC, encargada de la fiscalización, pone a consideración el Informe Técnico de sustento para la suscripción y los Documentos Técnicos de Convenio Modificatorio Nº 1 de la contratista.

Realizada la verificación por parte de los técnicos de la UEP-CAF-FONPLATA y consensuado ante las autoridades, se concluye que el precio básico máximo a utilizarse será el de la fecha 02/08/2021, fecha en la cual se oficializa la solicitud de Convenio al Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones.

Por lo que, en vez de decir:

Cemento Asfaltico

La fórmula de ajuste de pago será: $A = M \times (C - B)$ donde:

A = Ajuste del precio por aumento (o disminución) del precio del Cemento Asfaltico, en guaraníes.

M = Cantidad del Cemento Asfaltico, en toneladas, empleado de acuerdo al Análisis de Precios Unitarios en el período contemplado en la certificación a partir del mes siguiente a la fecha de modificación de los precios.

B = Precio del Cemento Asfaltico, en toneladas, **en la fecha que fue firmado el Convenio Modificatorio N° 1**, indicados en el BOLETIN que emite la División Costos de Obras Viales de la Dirección de Vialidad del MOPC

Ing. Osvaldo Lopez
Jefe Dpto. Ejecucion
DCV - MOPC

Ing. Caio Núñez Yegros
Director Interino

C = Precio del Cemento Asfaltico, en toneladas, modificado (aumentado o disminuido), obtenido conforme a los nuevos precios, indicados en el BOLETIN que emite la División Costos de Obras Viales de la Dirección de Vialidad del MOPC.

Deberá decir:

Cemento Asfaltico

La fórmula de ajuste de pago será: $A = M \times (C - B)$ donde:

A = Ajuste del precio por aumento (o disminución) del precio del Cemento Asfaltico, en guaraníes.

M = Cantidad del Cemento Asfaltico, en toneladas, empleado de acuerdo al Análisis de Precios Unitarios en el período contemplado en la certificación a partir del mes siguiente a la fecha de modificación de los precios.

B = Precio del Cemento Asfaltico, en toneladas, **en la fecha que fue presentada oficialmente el Convenio Modificatorio Nº 1 (02/08/2021) al MOPC**, indicados en el BOLETIN que emite la División Costos de Obras Viales de la Dirección de Vialidad del MOPC.

C = Precio del Cemento Asfaltico, en toneladas, modificado (aumentado o disminuido), obtenido conforme a los nuevos precios, indicados en el BOLETIN que emite la División Costos de Obras Viales de la Dirección de Vialidad del MOPC.

Por otra parte, el presente Convenio Modificatorio no otorga al Contratista condiciones más favorables con respecto a las señaladas originalmente en el Pliego de Bases y Condiciones y el Contrato, ya que no han sido alterados o modificados entre otros, la naturaleza de las obras ni la finalidad, ni tampoco los precios base del mismo. El Convenio Modificatorio Nº 4 no modifica el monto contractual vigente, ni el plazo de ejecución de las obras.

En conclusión, luego de analizados y verificados todos los puntos señalados, se recomienda a la Dirección de Caminos Vecinales proseguir con los trámites de aprobación del **Convenio Modificatorio N° 4.**

MOPC DPTO. DE EJECUCION - DCV

Ing. Osvaldo Lopez
Jefe Departamento de Ejecución
DCV

Se ha revisado el Informe Técnico elaborado por el Departamento de Ejecución, donde se constata que la propuesta de **Convenio Modificatorio de Obra N° 4** se corresponde con las necesidades reales de la obra **CONSTRUCCION DE TRAMOS DE CAMINOS VECINALES EN LOS DEPARTAMENTOS DE AMAMBAY, CAAZAPÁ, GUAIRÁ Y MISIONES – LOTE 1**, a fin de lograr una buena terminación de la misma.

En base a lo señalado, esta Dirección recomienda la aprobación de la propuesta de **Convenio Modificatorio de Obra N° 4** y remite los documentos a consideración del Viceministro de Obras Públicas para su gestión a través de las instancias pertinentes.

MOP y C DIRECCION DE CAMINOS VECINALES

Ing. César Nuñez Yeger
Director
Dirección de Caminos Vecinales